Viva Paraguay

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

SERVICIOS DE EMERGENCIAS MÉDICAS EXTRA HOSPITALARIAS (SEME)

Sub UOC Nro. 43

LPN 14/2011 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TERAPIA INTENSIVA" entre EL SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICA EXTRA- HOSPITALARIAS DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y ALDAMA & HIJOS S.A. - ID N°219904.-

ADENDA N° 04 AL CONTRATO ABIERTO N°60/2011-

Entre el SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICA EXTRA HOSPITALARIAS- (SEME) Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social, domiciliado en Avda Rca Argentina N° 2488 e/ Pilar y Caaguazú , representada para este acto por el **Dr Silvio Orué Nuñez**, con Cédula de Identidad Nro 998.274, Director del Servicio de Emergencias médicas Extrahospitalarias, facultado a suscribir la presente Adenda Nro. 04, contando con la Resolución S.G. N° 1602 de fecha 27 de diciembre de 2012, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por un parte, y, por la otra la firma ALDAMA & HIJOS S.A., domiciliada en Mcal Lopez c/ Guyra Campana – ciudad de Fdo de la Mora, representado para este acto por el **Sr. Julio Cesar Aldama Ortiz.,** con Cédula de Identidad N° 1.274.771 y la **Sra Juana Fretes Coronel** con C.I. N° 881.984, según Poder Especial otorgado por la Escribana Josefina Villarejo de Gimenez, Registro N° 535 Escritura N° 18, denominada en adelante "LA CONTRATISTA, denominada en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTES", acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato Nro. 60/2011, para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE TERAPIA INTENSIVA, suscrito entre las PARTES, de acuerdo a los términos y condiciones que se mencionan a continuación: ----------

1- FUNDAMENTO

Por nota con Mesa de Entrada SIMESE S.G. N° 16591 de fecha 11 de diciembre de 2.012, por la cual la Sra. Juana Fretes Coronel, Directora de la Firma ALDAMA & HIJOS S.A., solicita la Reconsideración del Dictamen A.J. N° 3436/12 de fecha 27 de noviembre de 2012, a fin de que una vez analizados los argumentos del presente recurso, se proceda a dar cumplimiento con el Avenimiento suscrito en el marco de lo dispuesto por las normas legales y por el monto permitido de Gs. 637.780.000 (Guaraníes: Seiscientos treinta y siete millones setecientos ochenta mil.----------

Que, igualmente se cuenta con los fondos para cubrir dicha ampliación, conforme lo acredita el CDP Nro.4430/2012, por la cual certifica que la dependencia ministerial, cuenta con los fondos necesarios para cubrir la ampliación contractual. ----------

Que, por dictamen A.J. N° 3878 de fecha 20 de diciembre de 2012, la Dirección General de Asesoría Jurídica da su parecer favorable para que el Sr. Ministro suscriba la Resolución correspondiente donde aprueba lo acordado en avenimiento realizado ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y en consecuencia autorizar el pago a la firma Aldama & Hijos S.A. hasta el monto de Gs. 637.780.000 (Guaraníes: Seiscientos treinta y siete millones setecientos ochenta mil) por servicios prestados en virtud del Contrato Abierto N° 60/2011 suscripto en el marco de la LPN N° 14/2011 " CONTRATACION DE SERVICIOS DE TERAPIA INTENSIVA"----------

Dr. Silvio Orué Nuñez
Dirección General
SEME

ALDAMA & HIJOS S.A.
Juana Fretes Coronel
Directora

ALDAMA & HIJOS S.A.
Julio César Aldama O.
Presidente

2- ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN

A través del presente instrumento las partes acuerdan la ampliación de las cantidades máximas contenidas en la clausula Nro. 6 del Contrato Inicial, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado de los siguientes términos:

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE A PAGAR POR LOS BIENES /SERVICIOS,

El precio máximo del contrato es de **Gs 4.320.000.000 (Guaraníes Cuatro mil trescientos veinte millones) y un monto mínimo de Gs 2.160.000.000 (Guaraníes Dos mil ciento sesenta millones).-**

El monto total ampliado del contrato es de **Gs. 637.780.000 (Guaraníes: Seiscientos treinta y siete millones setecientos ochenta mil)**

3- CONFORMIDAD E INTRUMENTACION

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 28 días del mes de diciembre de 2.012.-

SR. JULIO CESAR ALDAMA ORTIZ

ALDAMA & HIJOS S.A. ALDAMA & HIJOS S.A.
Julio César Aldama O.
Presidente

Dr. SILVIO ORUE NUÑEZ

SEME - MSPyBS

SRA JUANA FRETES CORONEL

ALDAMA & HIJOS S.A. ALDAMA & HIJOS S.A.
Juana Fretes Coronel
Directora